

Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional

(Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Adecuación o desarrollo de los instrumentos de calidad regulatoria para su aplicación en gobiernos regionales y locales



**Lima - Perú
Agosto 2020**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Adecuación o desarrollo de los instrumentos de calidad regulatoria para su aplicación en gobiernos regionales y locales

1. Antecedentes

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública¹; tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano.

El "Estudio sobre Política Regulatoria en el Perú" elaborado por la OCDE en el marco del Programa País, recomienda al Gobierno Peruano la implementación de una política explícita de calidad regulatoria con objetivos claros y definidos. Así también, implementar el Análisis de Impacto Regulatorio - RIA y realizar una revisión del stock normativo como parte de los esfuerzos de simplificación administrativa, los cuales deben incluir la identificación y medición de cargas administrativas con la finalidad de establecer una línea de base y metas de reducción de las cargas que el cumplimiento de la regulación y trámites impone a los ciudadanos y empresas.

En el caso peruano, la Secretaría de Gestión Pública, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de coordinar el proceso de Calidad Regulatoria, que comprende la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria y del Análisis de Impacto Regulatorio en el Poder Ejecutivo.

Como parte del proceso de establecer un Sistema de Calidad Regulatoria se implementó el Análisis de Calidad Regulatoria – ACR y se configura como una primera aproximación sobre la revisión y el análisis de calidad de las regulaciones, en ese sentido mediante la aprobación del Decreto Legislativo N° 1448, que modifica el Decreto Legislativo 1310, se estableció que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Asimismo, señala que constituyen instrumentos para la mejora de la calidad regulatoria los siguientes:

- La simplificación administrativa.
- El Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos.
- El Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post.
- La consulta a través de sus diversas modalidades.
- El costeo de la regulación y de trámites.
- Las revisiones y derogaciones del ordenamiento jurídico.

En ese sentido, siendo la Secretaría de Gestión Pública realizar acciones orientadas a promover la mejora continua en todas las entidades de la administración pública, incluyendo los gobiernos

¹ Artículo 5-A del Decreto Legislativo 1446 que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.



regionales y locales, se ha previsto la implementación de los instrumentos de calidad regulatoria a nivel regional y local.

Dicho lo anterior, se requiere el apoyo de una asesoría especializada para el diseño de una estrategia para la aplicación de instrumentos de calidad regulatoria en gobiernos regionales y locales. Es preciso señalar que en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional", el código POA correspondiente a esta consultoría es el 1.2.2.3.1.

2. Objetivo general

Contar con los instrumentos de calidad regulatoria para su aplicación en los gobiernos regionales y locales y diseño de la estrategia y plan de acción para su implementación.

3. Objetivos específicos

- Levantar información de línea de base que nos permita conocer el estado situacional en la implementación de los instrumentos de calidad regulatoria en los gobiernos regionales y locales.
- Adecuar o desarrollar los instrumentos de calidad regulatoria para su aplicación en los gobiernos regionales y locales.
- Proponer líneas de acción para la implementación de instrumentos de calidad regulatoria en los gobiernos regionales y locales.

4. Actividades

El servicio de consultoría deberá comprender al menos las siguientes actividades:

4.1. Elaboración del Plan de Trabajo, el mismo que deberá contener una propuesta metodológica teniendo en cuenta lo siguiente:

- Objetivos, metodología, actividades, cronograma por productos de la consultoría.

El plan de trabajo será aprobado por la SGP previa reunión con el objetivo de discutir la propuesta.

4.2. Diagnóstico situacional de la implementación de instrumentos de calidad regulatoria en gobiernos regionales y locales, el cual debe tener como mínimo el siguiente contenido:

- Identificación de los instrumentos de calidad regulatoria que viene implementando.
- Identificación de los tipos o clases de normas que se emiten en los gobiernos regionales y locales.
- Mapeo del proceso que siguen para la elaboración de las normas, áreas que intervienen, pre publicación de normas, proceso de aprobación, entre otros.
- Mapeo de los procesos para la implementación de las normas: fiscalización, inspecciones, entre otros.
- Mapeo de procesos para la evaluación de las normas emitidas.
- Identificación del proceso de articulación y coordinación con las entidades del Poder Ejecutivo para la elaboración de las normas de alcance general.
- Entrega de informe del diagnóstico situacional.



- Presentación de los resultados del diagnóstico a la SGP

El diagnóstico se llevará a cabo en al menos 5 gobiernos regionales, 3 gobiernos provinciales y 2 gobiernos distritales. La selección de los gobiernos subnacionales se realizará con base a criterios que permita una adecuada priorización. Los criterios y la selección de los gobiernos regionales y locales deben ser validados por la SGP, así como las herramientas para el recojo de la información.

4.3. Adecuación o desarrollo de al menos dos instrumentos de calidad regulatoria con base al diagnóstico situacional elaborado, la cual debe comprender como mínimo las siguientes actividades

- Identificación de al menos dos instrumentos de calidad regulatoria, con base al análisis del diagnóstico situacional, y las adaptaciones o desarrollo necesario para su aplicación de las metodologías existentes. La identificación de los instrumentos debe ser aprobada por la SGP.
- Adaptación o desarrollo de los instrumentos de calidad regulatoria de las metodologías existentes, en coordinación con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio.
- Elaboración o adecuación de metodología de aplicación de los instrumentos seleccionados, la cual debe contener como mínimo: fases, flujo de procesos, plazos, responsabilidades, formatos, entre otros.
- Entrega de informe de la actividad identificando las mejoras de las adecuaciones realizadas para su aplicación a niveles regionales y locales.

Los instrumentos de calidad regulatoria para gobiernos regionales y locales, deberá ser validada con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio y aprobado por la SGP.

4.4. Aplicación de pruebas piloto del instrumento o instrumentos de calidad regulatorio seleccionado por la SGP, en al menos 5 gobiernos regionales, 3 gobiernos provinciales y 2 gobiernos distritales. La actividad debe contener como mínimo:

- Plan de acción para la aplicación de los instrumentos seleccionados.
- Estrategia de comunicación a fin de facilitar el interés y disposición de los gobiernos subnacionales.
- Implementación de las pruebas piloto
- Ajustes al instrumento o instrumentos de calidad regulatoria seleccionados, con base al desarrollo de la ejecución de los pilotos.
- Entrega de informe de la actividad identificando mejoras al o los instrumentos de mejora de calidad regulatoria.

4.5. Diseño de la estrategia y plan de implementación del instrumento o instrumentos de calidad regulatoria. El diseño de la estrategia deberá comprender como mínimo:

- Objetivo y alcance de la estrategia
- Criterios de selección de gobiernos regionales y locales
- Estrategia y plazos de implementación
- Identificación de las herramientas necesarias para la implementación: materiales de capacitación, asistencia técnica, requerimientos, entre otros.
- Propuesta de intervención: etapas
- Identificar los factores, impactos y los riesgos que podrían afectar una adecuada implementación de los instrumentos; y definir las correspondientes estrategias de



mitigación.

- Estrategia de comunicación a fin de facilitar el interés y disposición de los gobiernos subnacionales.

El Plan de Implementación para el desarrollo del o los instrumentos de calidad regulatoria en gobiernos subnacionales. Cada instrumento seleccionado, debe contener como mínimo:

- Etapas
- Actividades
- Actores involucrados y responsables
- Cronograma de actividades
- Materiales para la capacitación y asistencia técnica
- Requerimientos (de ser necesario, se deben desarrollar los términos de referencia que correspondan).

La estrategia y el plan de implementación deberán ser validados con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, y aprobados por la SGP.

Las reuniones se llevarán a cabo por medios virtuales, telefónicos y/o presenciales, en el marco de las disposiciones del gobierno.

5. Productos a entregar

PRODUCTO	CONTENIDOS	PLAZO	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/O OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
Producto 1	Plan de trabajo	Hasta los 10 días calendario desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 05 días hábiles desde el día siguiente hábil de la recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 2	Diagnóstico situacional de los instrumentos de calidad regulatoria en los gobiernos regionales y locales.	Hasta los 45 días calendario desde el día siguiente hábil de la comunicación de la conformidad del producto 1	Hasta 10 días hábiles desde el día siguiente hábil de la recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 3	Adecuación o desarrollo del o los instrumentos de calidad regulatoria	Hasta los 40 días calendario desde el día siguiente hábil de la comunicación de la conformidad del producto 2	Hasta 10 días desde el día siguiente hábil de la recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor
Producto 4	Aplicación de pruebas piloto de el o los instrumentos de calidad regulatorio seleccionados	Hasta los 30 días calendario desde el día siguiente hábil de la comunicación de la conformidad del producto 3	Hasta 10 días desde el día siguiente hábil de la recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor



PRODUCTO	CONTENIDOS	PLAZO	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/O OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
Producto 5	Estrategia y plan de implementación	Hasta los 15 días calendario desde el día siguiente hábil de la comunicación de la conformidad del producto 4	Hasta 10 días desde el día siguiente hábil de la recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil de la comunicación al consultor

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y los documentos de pago respectivos mediante carta dirigida al **Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional**, con atención al Área Usuaria correspondiente, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto.

6. Lugar de prestación de la consultoría.

Los servicios de consultoría serán prestados en la ciudad de Lima, para lo cual el Área Usuaria, dispondrá reuniones presenciales y/o virtuales, de acuerdo a las disposiciones del gobierno.

7. Supervisión de la Consultoría

La supervisión de la consultoría estará a cargo de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio. La conformidad de los productos es otorgada por la Secretaria de Gestión Pública, previo informe técnico de la Subsecretaria de Simplificación y Análisis Regulatorio.

8. Plazo

La consultoría tendrá una duración de ciento cuarenta (140) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y según se detalla en el numeral 5 de los mencionados TDR

9. Presupuesto de la Consultoría

El costo total de la consultoría será de S/ 71,280.00 (setenta y un mil doscientos ochenta con 00/100 Soles) incluidos impuestos de ley, que serán pagados según se detalla en el numeral 11. del presente documento.

La consultoría es a todo costo

10. Perfil mínimo requerido del consultor

El consultor deberá ser contar con el siguiente perfil:

Formación académica:

- Bachiller en Economía, Derecho, Administración, Ciencias Sociales y Políticas o afines.
- Cursos en gestión pública, políticas públicas, derecho, economía, estadística o afines.



Experiencia:

- Experiencia general mínima de ocho (08) años en entidades del sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en servicios relacionados a la gestión pública, gestión por procesos, elaboración de propuestas normativas, implementación de políticas públicas o similares

11. Cronograma de Pagos

La forma de pago se efectuará contra la entrega de los productos con las aprobaciones del caso, según lo siguiente:

Concepto	% del pago
A la entrega y aprobación del Producto N° 1	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 2	25%
A la entrega y aprobación del Producto N° 3	25%
A la entrega y aprobación del Producto N° 4	25%
A la entrega y aprobación del Producto N° 5	15%
Total	100%

12. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

La entidad de educación superior no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La entidad de educación superior se compromete a responder por sus empleados contratados y en general por cualquiera de las personas a las cuales proporcione la información confidencial relacionada con el objeto del contrato y a tomar las medidas necesarias para que esas personas cumplan con esta disposición.

Todos los derechos de propiedad y uso de los contenidos son de la SGP, lo que incluye los materiales para docentes, materiales para alumnos y grabación de las clases y todo aquello que se genere como resultado del diseño y ejecución del programa.

13. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

14. Seguros

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que correspondan

